


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 09 AGO 2010

VISTO Y CONSIDERANDO la nota N° 126/10 L: DSGRAL/PRESID mediante la cual la Directora de Sec Gral. de Presidencia, Dña Edit Estela DEL VALLE informa que se ha confirmado las fechas y horarios del Primer Módulo de Técnica Legislativa, en el Marco del Convenio firmado oportunamente con el ICAP, que dictarán los renombrados profesionales y docentes, el Dr. Héctor PEREZ BOURBON y la Dr. María Alejandra SVETAZ -cuyos CV se adjuntan.

Que está prevista su realización para los días 19 al 21 de Agosto inclusive, en los horarios que en el programa adjunto se indican.

Que por ello se hace necesario autorizar la extensión de pasaje tramos BUE/USH/BUE, alojamiento entre los días 18 al 21 de Agosto inc, y reconocer el abono de honorarios previsto en un monto total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) entre ambos profesionales.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de pasajes tramos BUE/USH/BUE a nombre de los Dres. Héctor PEREZ BOURBON, DNI N° 7.887.787 y Dra. María Alejandra SVETAZ, DNI 12.324.762, renombrados profesionales y docentes que dictarán del Primer Módulo de Técnica Legislativa, en el Marco del Convenio firmado oportunamente con el ICAP, los días 19 al 21 de Agosto inclusive -según programa adjunto- y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el gasto de alojamiento entre los días 18 al 21 de Agosto inc, (Reserva HTL Ushuaia) a nombre Dr. Héctor PEREZ BOURBON y la Dr. María Alejandra SVETAZ.

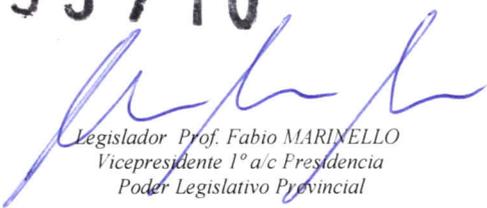
ARTÍCULO 3°.- RECONOCER Y ABONAR una vez presentada la facturación, de los honorarios previstos según detalle adjunto, en un monto total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) entre ambos profesionales.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

253 / 10


Legislador Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1° a/c Presidencia
Poder Legislativo Provincial